



**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Universidad Tecnológica Metropolitana

**Número de Informe: 148/2011
26 de septiembre de 2012**



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 1.645/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

SANTIAGO, 26. SET 12 *059104

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 148, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los Ingresos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE
PTM/VVS
REFERENCIA N° 193.428/2012

0
VVS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 1.646/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

SANTIAGO, 26.SET 12 •059105

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 148, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los Ingresos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
PRESENTE

PTM/VVS
REFERENCIA N° 193.428/2012

UUS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

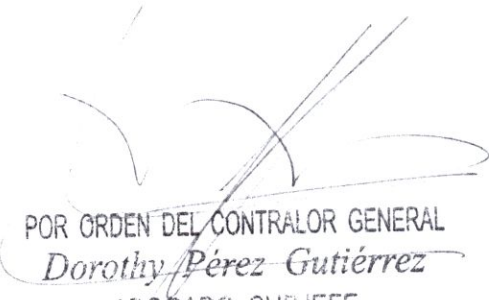
DAA N° 1.647/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

SANTIAGO, 26.SET 12 •059106

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 148, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los Ingresos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

PTM/VVS
REFERENCIA N° 193.428/2012

VVS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

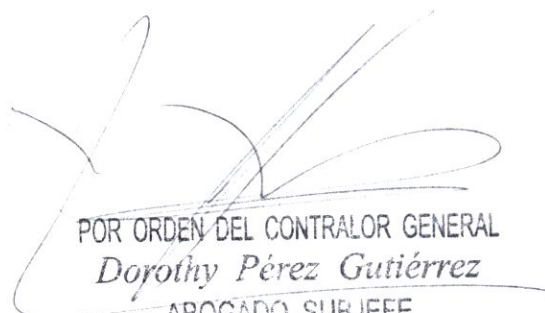
DAA N° 1.648/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA

SANTIAGO, 26.SET 12 •059107

djunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 148, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los Ingresos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
P R E S E N T E

PTM/VVS
REFERENCIA N° 193.428/2012

VVS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 42/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 148,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA A LOS
INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA METROPOLITANA, UTEM.

SANTIAGO, 26 SET. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 148, de 2011, sobre Auditoría a los Ingresos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 148/2011_SEG_ETPS_42, enviado mediante oficio N° 30.963, de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N° 25, del mismo año, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
vvs

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. Aspectos de Control Interno, N° 2, Rotación de personal.	Se constató que el Área de Ingresos de la Unidad de Contabilidad, de la UTEM, ha experimentado últimamente una significativa rotación de su personal, lo que ha influido en el desarrollo y continuidad normal de las labores de administración financiera y contable.	En su respuesta, el Servicio informa que a partir del 22 de octubre de 2010 asignó a la señora Elizabeth Guajardo en el cargo de cajera en el Departamento de Contabilidad. Agrega, además, que el 18 de abril de 2011, se contrató al señor Juan Carlos Huichamán, en calidad de contrata, en el cargo de cajero para la jornada vespertina, en reemplazo de la señora Guajardo, quien fue asignada como administrativo contable en el Área de Ingresos. Continúa diciendo, que desde abril de 2011, a la fecha, no ha habido cambios de personal en la citada área.	Se efectuó una revisión de la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, tales como la resolución exenta N° 68, de 2011, que asigna a cumplir funciones a la señora Elizabeth Guajardo en el Departamento de Contabilidad, el decreto N° 247, de 2011, que contrata al señor Huichamán y la resolución exenta N° 855, de 2012, que prorroga la contratación de los funcionarios que indica, para el año 2012.	En mérito de la verificación y análisis de las medidas y los antecedentes entregados por el Servicio, se subsana la observación, sin perjuicio que las acciones implementadas serán evaluadas en futuras auditorías, que realice sobre la materia esta Contraloría General.
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-A, Sistema informático.	Se determinó que la implementación del Sistema Acuario, sufrió retrasos debido a la tardanza en el pago de las facturas pendientes a la Universidad proveedora. Lo anterior, se tradujo en la suspensión de la garantía de apoyo de dicho sistema. Además, no existe integración entre las áreas del software. La aplicación informática no emite todos los informes que requiere la Unidad de Contabilidad.	Al respecto, la Entidad auditada indica que los informes que requiere el Departamento de Contabilidad, se elaboran a partir de la información que proporciona el Sistema Acuario, la que es exportada a planillas Excel. Adjunta a su respuesta, una cuenta de mayor de la aplicación contable del aludido sistema y un reporte exportado de la misma.	Se efectuó un análisis de la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica Metropolitana, la cual se ajusta al requerimiento efectuado por esta Contraloría General. Sin perjuicio de ello, cabe hacer presente que en lo sucesivo esa Universidad debe considerar este tipo de antecedentes al momento de contratar algunos softwares.	En mérito de las medidas y análisis de los antecedentes entregados por el Servicio, se levanta la observación, sin perjuicio que las acciones implementadas serán evaluadas constantemente en las futuras auditorías.
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-B, Sistema informático.	El Sistema Acuario emite algunos reportes con el logo de la Universidad del Biobío, situación que sucede a tres años de su implementación, además de comprobarse que en ocasiones, sufre de interrupciones.	La Universidad Tecnológica Metropolitana manifiesta, que técnicamente al no contar con los programas fuentes, no es posible eliminar el logo citado. Agrega que el reporte observado, es de uso interno. En relación a la interrupción del sistema, señala que se reemplazaron los equipos computacionales a fin de mejorar la conectividad, además se solicitó al Director del Servicio Computacional, un protocolo de restablecimiento del servicio informático.	Se procedió a corroborar la información enviada por el Servicio, constando la compra del equipo computacional indicado y la elaboración de instrucciones sobre la materia.	La respuesta entregada por el Servicio, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, así como los resguardos que adopte la Universidad en la adquisición de este tipo de Sistemas, serán verificadas en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. Aspectos de Control Interno, N° 2, Rotación de personal.	Se constató que el Área de Ingresos de la Unidad de Contabilidad, de la UTEM, ha experimentado últimamente una significativa rotación de su personal, lo que ha influido en el desarrollo y continuidad normal de las labores de administración financiera y contable.	En su respuesta, el Servicio informa que a partir del 22 de octubre de 2010 asignó a la señora Elizabeth Guajardo en el cargo de cajera en el Departamento de Contabilidad. Agrega, además, que el 18 de abril de 2011, se contrató al señor Juan Carlos Huichamán, en calidad de contrata, en el cargo de cajero para la jornada vespertina, en reemplazo de la señora Guajardo, quien fue asignada como administrativo contable en el Área de Ingresos. Continúa diciendo, que desde abril de 2011, a la fecha, no ha habido cambios de personal en la citada área.	Se efectuó una revisión de la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, tales como la resolución exenta N° 68, de 2011, que asigna a cumplir funciones a la señora Elizabeth Guajardo en el Departamento de Contabilidad, el decreto N° 247, de 2011, que contrata al señor Huichamán y la resolución exenta N° 855, de 2012, que prorroga la contratación de los funcionarios que indica, para el año 2012.	En mérito de la verificación y análisis de las medidas y los antecedentes entregados por el Servicio, se subsana la observación, sin perjuicio que las acciones implementadas serán evaluadas en futuras auditorías, que realice sobre la materia esta Contraloría General.
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-A, Sistema informático.	Se determinó que la implementación del Sistema Acuario, sufrió retrasos debido a la tardanza en el pago de las facturas pendientes a la Universidad proveedora. Lo anterior, se tradujo en la suspensión de la garantía de apoyo de dicho sistema. Además, no existe integración entre las áreas del software. La aplicación informática no emite todos los informes que requiere la Unidad de Contabilidad.	Al respecto, la Entidad auditada indica que los informes que requiere el Departamento de Contabilidad, se elaboran a partir de la información que proporciona el Sistema Acuario, la que es exportada a planillas Excel. Adjunta a su respuesta, una cuenta de mayor de la aplicación contable del aludido sistema y un reporte exportado de la misma.	Se efectuó un análisis de la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica Metropolitana, la cual se ajusta al requerimiento efectuado por esta Contraloría General. Sin perjuicio de ello, cabe hacer presente que en lo sucesivo esa Universidad debe considerar este tipo de antecedentes al momento de contratar algunos softwares.	En mérito de las medidas y análisis de los antecedentes entregados por el Servicio, se levanta la observación, sin perjuicio que las acciones implementadas serán evaluadas constantemente en las futuras auditorías.
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-B, Sistema informático.	El Sistema Acuario emite algunos reportes con el logo de la Universidad del Biobío, situación que sucede a tres años de su implementación, además de comprobarse que en ocasiones, sufre de interrupciones.	La Universidad Tecnológica Metropolitana manifiesta, que técnicamente al no contar con los programas fuentes, no es posible eliminar el logo citado. Agrega que el reporte observado, es de uso interno. En relación a la interrupción del sistema, señala que se reemplazaron los equipos computacionales a fin de mejorar la conectividad, además se solicitó al Director del Servicio Computacional, un protocolo de restablecimiento del servicio informático.	Se procedió a corroborar la información enviada por el Servicio, constando la compra del equipo computacional indicado y la elaboración de instrucciones sobre la materia.	La respuesta entregada por el Servicio, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, así como los resguardos que adopte la Universidad en la adquisición de este tipo de Sistemas, serán verificadas en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA** **UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-C, Sistema informático.	Se constató que no es posible obtener desde el sistema un listado de los cheques a fecha, por lo mismo, el detalle y controles al respecto, se mantienen en una planilla Excel.	En su contestación el Servicio informa que se está desarrollando un reporte "cheques a fecha". El desarrollo tiene un plazo de entrega al 31 de julio de 2012. Asimismo, indica que a la fecha, se ha avanzado en la elaboración del reporte por rut de alumno, acompaña estado de la cuenta corriente de un alumno que registra todos sus cheques a fecha.	Se procedió a revisar los antecedentes proporcionados por ese Servicio, advirtiéndose que efectivamente se elaboró un listado para el control de los cheques a fecha.	En mérito de las medidas adoptadas y análisis de los antecedentes entregados por el Servicio, se levanta la observación, sin perjuicio que las acciones implementadas, serán evaluadas en las futuras auditorías.
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-3-2, Sistema informático.	Se constató que la Universidad no ha desarrollado cursos de capacitación interna para sus usuarios.	En su respuesta, el Servicio señala que este año se realizó la primera capacitación al personal de aranceles y contabilidad y está programada otra para los funcionarios de Contabilidad y de Tesorería. Acompaña a su respuesta, acta de asistencia de la capacitación ya realizada y la programación del futuro curso.	Se efectuó un análisis de la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, la cual se ajusta al requerimiento efectuado por esta Contraloría General, en cuanto al cumplimiento de la capacitación enunciada.	La Entidad auditada ha tomado medidas tendientes a superar las observaciones formuladas, por lo tanto, se subsana la objeción, no obstante, las acciones dispuestas serán evaluadas en las futuras auditorías sobre la materia.
II. Aspectos de Control Interno, N° 4, Unidad de Cobranzas.	Se verificó que la Universidad no posee formalmente una Unidad de Cobranza, ni tampoco cuenta con una empresa externa para ello.	La Entidad auditada adjunta a su respuesta, resolución de creación del Departamento de Cobranzas y, contrato celebrado con la Empresa Externa para dicha gestión y resolución que aprueba este último.	Se revisó la documentación proporcionada por la Universidad, la cual se ajusta al requerimiento efectuado por esta Contraloría General, en cuanto a arbitrar las medidas concretas relacionados con implementar la Unidad de Cobranzas.	Se subsana el hecho observado en el Informe Final.
I. Aspectos de Control Interno, N° 5-A, Análisis de cuentas del Balance General.	La Unidad de Contabilidad no prepara análisis de cuentas, sino que en esta oportunidad, fueron confeccionados en la medida que la Comisión Fiscalizadora los solicitó.	Sobre la materia, el Servicio señala que el Departamento de Contabilidad prepara regularmente análisis de las cuentas más representativas del Balance.	Se procedió a revisar los antecedentes proporcionados por la Universidad Tecnológica Metropolitana, verificando que efectivamente, el Servicio elabora los aludidos análisis de cuentas.	En mérito de las medidas adoptadas y análisis de los antecedentes entregados por el Servicio, se levanta la observación, sin perjuicio que las acciones implementadas, serán evaluadas en las futuras auditorías.
II. Examen de las operaciones, N° 4.3, Cheques caducados.	La Universidad maneja la cuenta denominada "cheques vencidos" para los cheques caducados en vez de la cuenta "Documentos caducados", lo que vulnera el oficio circular N° 60.820 de 2005, de esta Contraloría General.	En su respuesta, la Entidad fiscalizada señala que a partir de enero del 2012, se ha acogido la observación de la Contraloría General de la República, contabilizando los referidos documentos de acuerdo lo solicitado por esta Entidad.	Se procedió a verificar las medidas adoptadas por la Entidad examinada, las que se ajustan al requerimiento efectuado por este Organismo de Control.	Los antecedentes analizados, permiten dar por subsanada la observación informada.
II. Examen de las operaciones, N° 5.4, Situación Académica no actualizada.	Se constató que para los alumnos de jornada de estudios vespertina, el sistema de aranceles no muestra la situación académica actualizada.	Al respecto, el Servicio señala que se incorporó la base de datos de alumnos vespertinos al módulo de registro curricular en el Sistema Acuario.	Se procedió a constatar las acciones arbitradas por el Servicio, las que se ajustan al requerimiento realizado por este Organismo de Control.	La respuesta entregada por la Entidad auditada, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA** **UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-C, Sistema informático.	Se constató que no es posible obtener desde el sistema un listado de los cheques a fecha, por lo mismo, el detalle y controles al respecto, se mantienen en una planilla Excel.	En su contestación el Servicio informa que se está desarrollando un reporte "cheques a fecha". El desarrollo tiene un plazo de entrega al 31 de julio de 2012. Asimismo, indica que a la fecha, se ha avanzado en la elaboración del reporte por rut de alumno, acompaña estado de la cuenta corriente de un alumno que registra todos sus cheques a fecha.	Se procedió a revisar los antecedentes proporcionados por ese Servicio, advirtiéndose que efectivamente se elaboró un listado para el control de los cheques a fecha.	En mérito de las medidas adoptadas y análisis de los antecedentes entregados por el Servicio, se levanta la observación, sin perjuicio que las acciones implementadas, serán evaluadas en las futuras auditorías.
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-3-2, Sistema informático.	Se constató que la Universidad no ha desarrollado cursos de capacitación interna para sus usuarios.	En su respuesta, el Servicio señala que este año se realizó la primera capacitación al personal de aranceles y contabilidad y está programada otra para los funcionarios de Contabilidad y de Tesorería. Acompaña a su respuesta, acta de asistencia de la capacitación ya realizada y la programación del futuro curso.	Se efectuó un análisis de la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, la cual se ajusta al requerimiento efectuado por esta Contraloría General, en cuanto al cumplimiento de la capacitación enunciada.	La Entidad auditada ha tomado medidas tendientes a superar las observaciones formuladas, por lo tanto, se subsana la objeción, no obstante, las acciones dispuestas serán evaluadas en las futuras auditorías sobre la materia.
II. Aspectos de Control Interno, N° 4, Unidad de Cobranzas.	Se verificó que la Universidad no posee formalmente una Unidad de Cobranza, ni tampoco cuenta con una empresa externa para ello.	La Entidad auditada adjunta a su respuesta, resolución de creación del Departamento de Cobranzas y, contrato celebrado con la Empresa Externa para dicha gestión y resolución que aprueba este último.	Se revisó la documentación proporcionada por la Universidad, la cual se ajusta al requerimiento efectuado por esta Contraloría General, en cuanto a arbitrar las medidas concretas relacionados con implementar la Unidad de Cobranzas.	Se subsana el hecho observado en el Informe Final.
I. Aspectos de Control Interno, N° 5-A, Análisis de cuentas del Balance General.	La Unidad de Contabilidad no prepara análisis de cuentas, sino que en esta oportunidad, fueron confeccionados en la medida que la Comisión Fiscalizadora los solicitó.	Sobre la materia, el Servicio señala que el Departamento de Contabilidad prepara regularmente análisis de las cuentas más representativas del Balance.	Se procedió a revisar los antecedentes proporcionados por la Universidad Tecnológica Metropolitana, verificando que efectivamente, el Servicio elabora los aludidos análisis de cuentas.	En mérito de las medidas adoptadas y análisis de los antecedentes entregados por el Servicio, se levanta la observación, sin perjuicio que las acciones implementadas, serán evaluadas en las futuras auditorías.
II. Examen de las operaciones, N° 4.3, Cheques caducados.	La Universidad maneja la cuenta denominada "cheques vencidos" para los cheques caducados en vez de la cuenta "Documentos caducados", lo que vulnera el oficio circular N° 60.820 de 2005, de esta Contraloría General.	En su respuesta, la Entidad fiscalizada señala que a partir de enero del 2012, se ha acogido la observación de la Contraloría General de la República, contabilizando los referidos documentos de acuerdo lo solicitado por esta Entidad.	Se procedió a verificar las medidas adoptadas por la Entidad examinada, las que se ajustan al requerimiento efectuado por este Organismo de Control.	Los antecedentes analizados, permiten dar por subsanada la observación informada.
II. Examen de las operaciones, N° 5.4, Situación Académica no actualizada.	Se constató que para los alumnos de jornada de estudios vespertina, el sistema de aranceles no muestra la situación académica actualizada.	Al respecto, el Servicio señala que se incorporó la base de datos de alumnos vespertinos al módulo de registro curricular en el Sistema Acuario.	Se procedió a constatar las acciones arbitradas por el Servicio, las que se ajustan al requerimiento realizado por este Organismo de Control.	La respuesta entregada por la Entidad auditada, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II. Examen de las operaciones, N° 5.5, Deudas antiguas del sistema.	No es posible consultar las deudas en el Sistema Acuario, por cuanto solo mantiene información desde el año 2008 en adelante.	Sobre el particular, esa Casa de Estudios, manifiesta que la observación de ese Organismo Contralor no se ajusta a la información disponible en el sistema Acuario. Agrega, que si es posible acceder a la cuenta corriente de los alumnos con información anterior al año 2008, acompaña cuentas corrientes históricas.	Se procedió a verificar los antecedentes proporcionados por el Servicio, los que corresponden a lo solicitado por esta Contraloría General.	Atendido lo expuesto, se levanta la objeción.
II. Examen de las operaciones, N° 7, Fondo Solidario de Crédito Universitario.	Se estableció la no presentación de los Estados Financieros en la fecha requerida.	Al respecto, el Servicio informa que para el presente año se han adoptado las medidas correctivas adjudicando la auditoría correspondiente al año 2011, según resolución exenta de fecha 26 de abril de 2012. El compromiso de la empresa de auditoría externa es entregar los estados financieros a más tardar el 15 de junio del presente año. Con ello se estará dando cumplimiento en forma oportuna.	Se procedió a verificar la resolución exenta N° 3.450, de 2012, de esa Entidad, que adjudica a la empresa Ossandón & Ossadón Consultores Limitada, la contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario y el contrato respectivo.	La Universidad Tecnológica Metropolitana ha adoptado medidas tendientes para superar la observación formulada, por lo tanto, se subsana la objeción, no obstante, las acciones dispuestas serán evaluadas en las futuras auditorías sobre la materia.
II. Examen de las operaciones, N° 8, Convenio Wagner.	La empresa Wagner Seguridad, Custodia y Transporte de Valores S.A, custodia los cheques a fecha recibidos por la Universidad, depositándolos sólo dos veces al mes, y no en la fecha de su correspondiente vencimiento, lo que afecta la disponibilidad inmediata de fondos líquidos para la Universidad.	El Servicio auditado informa que se ha acogido la observación de la Contraloría General de la República y se ha incorporado en las bases de llamado a licitación, la obligación de depósito de los cheques a fecha, a su vencimiento. Agrega, que en las especificaciones mínimas para participar se establece que los cheques a fecha deben ser depositados a la fecha de su vencimiento. Además, añade que para efectos de dar cumplimiento inmediato a esta observación, la Universidad ha depositado los documentos en el día del vencimiento de cada uno de ellos, desde enero del año 2012, y hasta que nuevamente se adjudique este servicio, de acuerdo a las bases técnicas propuestas.	Se procedió a verificar las medidas adoptadas por la Entidad examinada, las que se ajustan al requerimiento efectuado por este Organismo de Control.	Los antecedentes analizados, permiten dar por subsanada la observación informada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I. Aspectos de Control Interno, N° 1, Manuales de Procedimientos.	El Manual de Procedimientos de la Unidad de Aranceles, en el que se indican, entre otras materias, los flujos de los procesos de la misma, no contiene la descripción precisa de cómo deben desarrollarse las actividades.	La Entidad auditada informa que se está trabajando en el mejoramiento del "Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Aranceles", de julio del año 2007. Agrega, que el citado manual está en proceso de monitoreo para su aprobación y posterior resolución, acompañando a su respuesta el proyecto.	Se verificó que el referido manual está en proceso de aprobación y posterior resolución.	Por encontrarse en ejecución la implementación de medidas, se verificará posteriormente, con el fin de comprobar la efectividad de éstas.	La Entidad deberá informar y acreditar los requerimientos a esta Contraloría General de la República, en un plazo máximo de 20 días hábiles.
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-1, Sistema informático.	El software no crea una cuenta corriente ni genera la deuda para el segundo semestre en aquellos casos en que éste se congela, sino que se debe efectuar manualmente y luego, ingresar la información que corresponda.	El Servicio informa, que no se han adoptado medidas al respecto, ya que no es conveniente la automatización de los cambios en la cuenta corriente de los alumnos, en los casos de suspensión de estudios, debido a que ella ingresa al sistema Acuario de la Dirección de Docencia. Termina diciendo que, debe ser el Departamento de Aranceles quien controle si corresponde y, desde cuando, efectuar los cambios en los montos de la cuenta corriente de los alumnos.	Se constató que a la fecha, la Entidad fiscalizada, no ha adoptado medidas para regularizar la situación observada.	Se verificó que la situación no ha variado, respecto de lo constatado a la fecha del Informe Final.	La Entidad deberá implementar e informar las medidas adoptadas en un plazo máximo de 20 días hábiles, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría General.
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-2, Sistema informático.	El alumno 17.926.368-8 ingresó a la Universidad en el 2010 a la carrera Ingeniería en Comercio Internacional, retirándose ese mismo año, sin haber regularizado sus compromisos financieros con la Universidad. Al año siguiente se matriculó en otra carrera, sin que el sistema advirtiera, su calidad de deudor.	Sobre este punto, la Entidad auditada informa que el sistema de control arancelario dispone de los filtros adecuados para evitar la matrícula de alumnos morosos. Agrega, que el caso mencionado en el Informe Final es un reingreso como "alumno nuevo" a la Universidad y corresponde a una situación puntual en la que no se aplicó el filtro de morosidad a alumnos nuevos. Finalmente, indica que se reiteró por escrito la instrucción de aplicar el mencionado filtro a todos los alumnos..	Se revisó la información proporcionada por el Servicio, estableciendo que ésta no acredita cuáles son los referidos filtros.	La respuesta entregada por ese Servicio, no permite dar por subsanada la observación.	La Entidad deberá implementar las medidas tendientes a subsanar la situación observada, la cual será verificada en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I. Aspectos de Control Interno, N° 3-3-1, Sistema informático	El alumno con pasaporte 3.330.980-5 abandonó la Universidad en el 2009, registra pagos por un monto de M\$355 en el año 2010, según el detalle de recaudaciones diarias, sin embargo, el certificado de situación arancelaria indica que se encuentra con una deuda pendiente.	Al respecto, el Servicio explica que la deuda, que pagó el año 2010 fue por morosidades del año 2009. Agrega, que a fines del año 2010, producto de las mejoras al control arancelario, en particular al análisis de consistencia de la cuenta corriente, se detectó una diferencia la que siendo verificada arrojó una deuda no registrada del año 2007, y que se agregó a su cuenta corriente.	La documentación proporcionada por la Entidad no acredita la regularización de la situación observada. Asimismo, no se informan medidas para subsanar lo objetado.	En consideración a que aún se mantiene pendiente la situación observada, se mantiene la observación, debiendo esa Entidad agotar las instancias que procedan, a fin de obtener el total de la suma adeudada.	Se verificará en una futura fiscalización la consistencia del sistema informático y la recuperación del monto adeudado.
I. Aspectos de Control Interno, N° 5-C, Análisis de Cuentas del Balance General.	Respecto de la cuenta código 2151102 "Depósito por aclarar" que mantiene un saldo de M\$37.333, se verificó que dicha cifra corresponde a depósitos realizados en la cuenta corriente de la UTEM, cuya procedencia no ha sido identificada.	Al respecto, esa Casa de Estudios, indica que el saldo de la cuenta "depósitos por aclarar" al 31 de diciembre de 2010, durante el año 2011 se identificaron depósitos por un monto de M\$ 15.000. El saldo que quedó, del año 2010, en enero de 2011, se llevó a resultados. Respecto de los nuevos depósitos por aclarar, ingresados el año 2011, informa que se ha estado gestionando la identificación de los depositantes, para su registro correspondiente y, al 30 de junio de 2012, el saldo no identificado se llevará a resultados.	Al respecto, cabe señalar que en el Informe Final N° 148, de 2011, se le dio a esa Entidad, un plazo 15 días hábiles para regularizar la cuenta "Depósitos por aclarar", y a la fecha del presente seguimiento, el Servicio no ha arbitrado acciones requeridas por esta Contraloría General, relacionadas con la identificación y procedencia de los referidos depósitos, para realizar los ajustes respectivos en las cuentas de activos.	Se comprobó la Universidad Tecnológica Metropolitana, no ha adoptado medidas respecto a la situación planteada, por lo que se mantiene la observación.	El Servicio deberá informar las medidas adoptadas en un plazo máximo de 20 días hábiles, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría General.
II. Examen de las operaciones, N° 1, Mantención de cheques protestados.	En relación a la cobranza de cheques protestados, se comprobó que la situación se mantiene con respecto a la última auditoría, verificándose ausencia de controles y de acciones en orden de recuperar valores.	Esa Entidad en su informe señala que se están realizando gestiones de cobro por parte del Departamento de Cobranza y, cuando éstas no tienen resultados positivos los cheques protestados se derivan a la empresa externa.	Se procedió a efectuar un análisis de la documentación proporcionada por el Servicio, constatando que éstos no permiten acreditar las gestiones de cobro para la recuperación de los valores pendientes.	Atendido lo expuesto, se mantiene la observación.	La Entidad deberá implementar e informar las medidas adoptadas en un plazo máximo de 20 días hábiles, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría General.
II. Examen de las operaciones, N° 3, Subrogancia en la Unidad de Aranceles.	Se determinó que la Unidad de Aranceles está a cargo de un Jefe Subrogante, el cual está encargado además, del Departamento de Fondo de Crédito, lo que denota una doble función.	Esta observación fue latamente fundamentada en el documento de "Respuesta al preinforme de observaciones N° 148, de 18 de agosto del 2011 de la Contraloría General de la República"	De acuerdo a lo expuesto precedentemente, se mantiene la objeción, ya que la Entidad no ha adoptado acciones para su regularización.	La respuesta entregada por ese Servicio, no permite dar por subsanada la observación, ya que la citada designación no ha sido realizada.	Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 20 días hábiles, a esta Unidad de Seguimiento de esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		Por las razones señaladas, esta Casa de Estudios estima que no hay incompatibilidad, ni situación anómala alguna, en la conjunción de ambos cargos de jefatura en el mismo funcionario.			
II. Examen de las operaciones, N° 4.2, Conciliaciones manuales.	Se constató que las conciliaciones de las 57 cuentas corrientes de la UTEM, son confeccionadas manualmente, en formato Excel, no obstante existir un módulo de generación automática en el sistema Acuario, el que no es utilizado en razón de su falta de implementación. Además, se verificó que la Unidad de Contabilidad sólo elaboró las conciliaciones bancarias para los meses de septiembre a diciembre de 2010.	Al respecto, el Servicio auditado señala que las conciliaciones se están elaborando periódicamente. Adjunta a su respuesta las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del año 2011, de las cuentas corrientes que maneja la Universidad. Además, añade que no se ha implementado la generación automática de conciliaciones bancarias por incompatibilidad entre el informe elaborado por el banco y el tipo de archivo que acepta el sistema Acuario.	Se revisó la documentación proporcionada por ese Servicio, la cual no acredita que las conciliaciones bancarias se encuentran al día, así mismo, no se acompañaron los análisis correspondiente al período objetado.	En atención de que no fue posible comprobar la situación de las conciliaciones bancarias, se mantiene la observación.	La Entidad deberá informar y tener a disposición de esta Contraloría General, las conciliaciones bancarias correspondientes al año 2012, en un plazo máximo de 20 días hábiles.
II. Examen de las operaciones, N° 5.1, Mantención de pagarés.	No existe evidencia de que la Universidad haya realizado acciones efectivas en orden a agotar los medios de cobro respecto de aquellos alumnos que tienen deudas pendientes.	En su respuesta, la Entidad auditada argumenta que a fines del año 2011, se enviaron 550 pagarés por un monto total de 7.567,0744 UTM (incluye capital e intereses por mora) a la empresa de cobranza externa, atendiendo a las cláusulas del contrato con dicha institución. Este año ante la promulgación de la ley 20.572 sobre reprogramación de créditos universitarios, se está a la espera del reglamento respectivo para iniciar los cursos de acción pertinentes.	Los antecedentes recabados no permiten acreditar las gestiones de cobro respectivas.	Atendido lo expuesto, se mantiene la objeción.	La Entidad deberá informar y acreditar los requerimientos a esta Contraloría General, en un plazo de 20 días hábiles.
II. Examen de las operaciones, N° 5.2, Letras de cambio.	Se verificó la existencia de letras de cambio que firman los alumnos, y que son enviadas vía notario al Banco de Crédito e Inversiones, Entidad que recibe los pagos respectivos, constatándose que algunas fueron protestadas por el Banco, de las cuales no existe evidencia que se hayan realizado gestiones de cobranza.	Sobre la materia, el Servicio manifiesta que el Departamento de Cobranza mantiene una permanente gestión sobre las letras protestadas, realizando primero una cobranza administrativa, dando plazos a los alumnos para regularizar sus deudas y como última medida enviando los documentos protestados a cobranza externa, cuando se trata de alumnos no regulares.	Se revisó la documentación proporcionada por ese Servicio, la cual no acredita que se hayan efectuado las gestiones de cobranza respectivas.	Los antecedentes proporcionados por el Servicio, no permiten dar por subsanada la observación.	La Entidad deberá tener a disposición de esta Contraloría General, los documentos que sustentan las acciones de cobranza, en un plazo de 20 días hábiles.

WS
P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA** **UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		Respecto de los alumnos regulares morosos, indica que éstos son requeridos de pago como requisito previo para la toma de ramos al inicio de cada semestre.			
II. Examen de las operaciones, N° 6.1 Omisión del Balance General.	La Universidad no elabora un balance del fondo del crédito institucional debido a que el mencionado crédito estaría incluido en los estados financieros de la institución, vulnerando el artículo 7° de la letra d) de la resolución N° 729, de la UTEM.	Sobre este punto, la Entidad auditada señala que se elaboró una modificación a la resolución N° 729 de 1992 para normar el otorgamiento de los créditos institucionales. Agrega, que en el anexo N° 20 se adjunta copia del borrador de resolución propuesta, la cual está en estudio para ser sancionada.	Se constató, que a la fecha no se ha aprobado la modificación a la aludida resolución.	Por encontrarse en ejecución la implementación de medidas, se verificará posteriormente, con el fin de comprobar la efectividad de éstas.	La Entidad deberá informar y acreditar los requerimientos a esta Contraloría General de la República, en un plazo máximo de 90 días hábiles.
II. Examen de las operaciones, N° 6.2 Omisión del Auditoría.	Se verificó que el Fondo de Crédito Institucional no ha sido auditado, aun cuando la Unidad de Auditoría Interna ha programado su fiscalización, toda vez que la documentación solicitada no ha sido puesta a su disposición. Además, se constató que no existe un sustento de análisis financiero-contable sobre la información que dicho Fondo maneja.	La Entidad examinada señala que el Departamento de Contabilidad siempre ha entregado toda la información que procesa y que ha sido solicitada por la Unidad de Auditoría de la Contraloría Interna de la UTEM. Termina diciendo que la información respecto a los créditos institucionales está contenida en los estados financieros auditados por la Universidad y publicados en la página web de esta Casa de Estudios.	El análisis de los antecedentes proporcionados no acreditan la adopción de medidas para ejercer controles deliberados sobre la materia.	Considerando que el Servicio no ha adoptado las medidas pertinentes para la regularización de la observación, este Órgano Contralor debe mantenerla.	Esa Entidad, deberá implementar medidas sobre la materia, cuya efectividad será verificada en una próxima fiscalización que realice esta Contraloría General.
II. Examen de las operaciones, N° 8-A, Convenio Wagner.	La Universidad mantiene vigente un convenio con la empresa Wagner Seguridad, Custodia y Transporte de Valores S.A. Se observó que tal contrato ha sido renovado automáticamente cada año.	En lo que concierne a esta observación, la Entidad fiscalizada señala que el actual convenio está vigente hasta el 20 de marzo de 2013, por lo cual se pondrá término anticipado conforme a las cláusulas del mismo. Añade que, paralelamente, se está llamando a licitación pública por el servicio de transporte y custodia de valores. Finalmente, señala que acompaña copia de las bases administrativas y de las especificaciones técnicas para el llamado a licitación pública sobre esta materia.	Se analizaron los documentos proporcionados, los cuales dicen cuenta que a esta data, los procesos se encuentran en ejecución.	Por encontrarse en ejecución la implementación de las medidas arbitradas por la Entidad, éstas serán verificadas posteriormente, por este Órgano de Control con el fin de comprobar su efectividad.	La Entidad deberá informar y acreditar el cumplimiento de los requerimientos a esta Contraloría General de la República, en un plazo máximo de 90 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

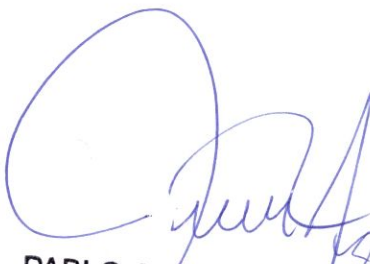
CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Universidad Tecnológica Metropolitana, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones detalladas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan, las que deben ser acatadas en los términos y plazos que ahí se indican.

Respecto de las materias, en que se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, se informa que éste comenzará a regir a partir del día siguiente de la recepción de este oficio.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO TORRES MOYA
Jefe (S) Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl